

ción a los recurrentes por falta de pago al Pósito Local de la aportación reglamentaria correspondiente al ejercicio de 1957, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de don Manuel Ortiz Sánchez-Lafuente y don Francisco López Checa, contra resoluciones de treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco del Ministerio de Agricultura, que al rechazar la alzada ejercitada respecto de la de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, confirmó la misma por la que se impuso a cada uno de los actuales recurrentes como Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Archidona, multa de dos mil pesetas con carácter solidario; debemos declarar y declaramos tales resoluciones válidas y subsistentes por estar conforme a derecho, lo propio que los actos administrativos que contienen, y en su virtud absoyemos a la Administración Pública de los pedimentos del Súplico de la demanda, sin hacer especial declaración en cuanto a costas del presente recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 15 de junio de 1968 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.945, interpuesto por don Francisco Porras Lara y otro.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 18 de abril de 1968 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.945, interpuesto por don Francisco Porras Lara y otro contra Resolución de este Departamento de 21 de diciembre de 1966, sobre pago de canon por vertimientos residuales, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Francisco Porras Lara y don Ricardo Porras Espinosa de los Monteros contra las Resoluciones del Ministerio de Agricultura de 3 de junio y 21 de diciembre de 1966, sobre improcedencia de los recursos administrativos a que las mismas se contraen, absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones son conformes a Derecho y por lo mismo válidas y subsistentes, debiendo asimismo declarar y declaramos inadmisibles el recurso dicho en orden al particular contenido en la segunda Resolución recurrida que hace referencia a la prevención de que la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial deberá resolver en forma expresa el recurso de reposición pendiente ante la misma por existir notificaciones contradictorias en el expediente que pudieran determinar indefensión; con imposición de costas a los recurrentes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1968

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de julio de 1968:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,604	69,814
1 Dólar canadiense .....	64,825	65,020
1 Franco francés nuevo .....	13,994	14,036

## CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	— Pesetas	— Pesetas
1 Libra esterlina .....	165,831	166,331
1 Franco suizo .....	16,204	16,252
100 Francos belgas .....	139,284	139,704
1 Marco alemán .....	17,414	17,466
100 Liras italianas .....	11,182	11,215
1 Florin holandés .....	19,248	19,306
1 Corona sueca .....	13,456	13,496
1 Corona danesa .....	9,287	9,315
1 Corona noruega .....	9,744	9,773
1 Marco finlandés .....	16,655	16,705
100 Chelines austríacos .....	269,756	270,570
100 Escudos portugueses .....	243,047	243,781

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 6 de junio de 1968 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística elaborado por don Ramón Romo Larequi, en nombre y representación de «Promotora General Inmobiliaria, Sociedad Anónima», para la urbanización «El Serrallo», en el término municipal y provincia de Granada.*

Ilmos. Sres: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Ramón Romo Larequi, en nombre y representación de «Promotora General Inmobiliaria, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de la urbanización «El Serrallo», en el término municipal y provincia de Granada, este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el Premio Nacional de Turismo para Periódicos y Revistas Españoles 1967.*

El Jurado encargado de fallar el Premio Nacional de Turismo para Periódicos y Revistas Españoles 1967, constituido de acuerdo con la Orden de 17 de junio de 1964 y Resolución de 1 de diciembre de 1966, que establecieron las normas a que se ha de ajustar este premio, acordó conceder el mismo, dotado con 50.000 pesetas a la revista «Ciudadela», por sus trabajos publicados durante el año 1967.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 7 de junio de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el Premio «Vega Inclán» 1967.*

El Jurado encargado de fallar el Premio «Vega Inclán» 1967, constituido de acuerdo con la Orden de 19 de junio de 1964 y Resolución de 1 de diciembre de 1966, que establecieron las normas a que se ha de ajustar este premio, acordó conceder el mismo, dotado con 50.000 pesetas, a don José A. Cepeda, por